

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

## INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 1999 30337 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ - SADELCA LTDA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA

**NACIONAL** 

Por haber sido presentado de manera oportuna y con los requisitos de ley, conforme al artículo 172 del C.C.A., y el numeral 2º del artículo 137 del C.P.C., del escrito de incidente de liquidación de condena presentado por el apoderado de la parte actora<sup>1</sup>, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que lo conteste, pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA/ALONSO PEREZ

Magistrada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 1-11 y 14-22 cuaderno de incidente